|  |
| --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** |
| Circular Administrativa**CACE/798** | 3 de febrero de 2017 |
|  |
|  |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros de Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones y a las Instituciones Académicas de la UIT** |
|  |
|  |
| Asunto: | **Reunión de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones (Gestión del espectro), Ginebra, 21 de junio de 2017** |
|  |
|  |

# 1 Introducción

Por la presente Circular Administrativa le anuncio que la Comisión de Estudio 1 del UIT-R se reunirá en Ginebra el día 21 de junio de 2017, tras las reuniones de los Grupos de Trabajo 1A, 1B y 1C (véase la Carta Circular 1/LCCE/[100](https://www.itu.int/md/R00-SG01-CIR-0100/es)).

La reunión de la Comisión de Estudio se celebrará en la Sede de la UIT, en Ginebra. La sesión de apertura será a las 09.30 horas.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Grupo | Fecha de la reunión | Fecha límite de las contribuciones | Sesión de apertura |
| Comisión de Estudio 1 | 21 de junio de 2017 | Miércoles 14 de junio de 2017a las 16.00 horas UTC  | Miércoles 21 de junio de 2017a las 09.30 horas (hora local) |

# 2 Programa de la reunión

En el Anexo 1 se reproduce el proyecto de orden del día de la reunión de la Comisión de Estudio 1.

Los textos de las Cuestiones asignadas a la Comisión de Estudio 1 pueden encontrarse en:

<http://www.itu.int/publ/R-QUE-SG01/es>

La situación de los textos asignados a la Comisión de Estudio 1 y sus Grupos de Trabajo están disponibles en el Documento [1/1](http://www.itu.int/md/R15-SG01-C-0001/es) en la dirección:

<http://www.itu.int/md/R15-SG01-C-0001/en>

## 2.1 Adopción de proyectos de Recomendaciones durante la reunión de la Comisión de Estudio (§ A2.6.2.2.2 de la [Resolución UIT-R 1-7](http://www.itu.int/pub/R-RES-R.1/es))

Se ha propuesto un proyecto de revisión de una Recomendación para su adopción durante la reunión de la Comisión de Estudio, de conformidad con el § A2.6.2.2.2 de la Resolución UIT-R 1-7.

Con arreglo al § A2.6.2.2.2.1 de la Resolución UIT-R 1-7, en el Anexo 2 figuran los títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendaciones.

## 2.2 Adopción de proyectos de Recomendaciones por la Comisión de Estudio por correspondencia (§ A2.6.2.2.3 de la [Resolución UIT-R 1-7](http://www.itu.int/pub/R-RES-R.1/es))

El procedimiento descrito en el § A2.6.2.2.3 de la Resolución UIT-R 1-7 se refiere a proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas que no están específicamente incluidos en el orden del día de la reunión de una Comisión de Estudio.

De acuerdo con este procedimiento, los proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas elaborados durante las reuniones de los Grupos de Trabajo 1A, 1B y 1C, celebradas con anterioridad a la reunión de la Comisión de Estudio se presentarán a la misma. Tras su debida consideración, la Comisión de Estudio puede decidir solicitar la adopción de estos proyectos de Recomendaciones por correspondencia. En este caso, la Comisión de Estudio utilizará el procedimiento de adopción y aprobación simultáneas (PAAS) por correspondencia del proyecto de Recomendación, tal como se indica en el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT-R 1-7 (véase también el § 2.3 más abajo), siempre que ningún Estado Miembro que asista a la reunión presente una objeción a este enfoque y que la Recomendación no se incorpore por referencia al Reglamento de Radiocomunicaciones.

De conformidad con el § A1.3.1.13 de la Resolución UIT‑R 1-7, el Anexo 3 a la presente Circular contiene una lista de temas que deben tratarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo que se celebren inmediatamente antes de la reunión de la Comisión de Estudio, y sobre las cuales pueden elaborarse proyectos de Recomendaciones.

## 2.3 Decisión sobre el procedimiento de aprobación

Durante la reunión, la Comisión de Estudio podrá asimismo decidir el procedimiento que deberá seguirse para la aprobación de cada proyecto de Recomendación, de conformidad con el § A2.6.2.3 de la Resolución UIT-R 1-7, a menos que la Comisión de Estudio haya decidido utilizar el procedimiento PAAS que se describe en el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT-R 1-7 (véase el § 2.2 anterior).

# 3 Contribuciones

Las contribuciones sobre los trabajos de la Comisión de Estudio 1 se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en la Resolución UIT-R 1-7.

El plazo para la recepción de contribuciones que no requieran traducción[[1]](#footnote-1)\* (incluyendo las Revisiones, Addenda y Corrigenda a las contribuciones) es de siete días naturales (16.00 horas (UTC)) antes del comienzo de la reunión. **El plazo para la recepción de contribuciones para esta reunión se especifica en el cuadro anterior**. Las contribuciones que se reciban después de esa fecha no se aceptarán. En la Resolución UIT-R 1-7 se estipula que no se examinarán las contribuciones que no hayan podido ponerse a disposición de los participantes durante la apertura de la reunión.

Se solicita a los participantes que comuniquen sus contribuciones por correo electrónico a:

rsg1@itu.int

Con copia al Presidente y a los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 1, cuyas direcciones pueden consultarse en:

<http://www.itu.int/go/rsg1/ch>

# 4 Documentos

Las contribuciones se publicarán tal y como se reciban en el plazo de un día laborable en la página web creada para tal fin: <http://www.itu.int/md/R15-SG01.AR-C/en>.

Las versiones oficiales se publicarán en la página <http://www.itu.int/md/R15-SG01-C/en> en el plazo de tres días laborables.

De conformidad con la Resolución 167 (Rev. Busán, 2014), **la reunión de la Comisión de Estudio tendrá lugar totalmente sin papel**. En las salas de reunión habrá instalaciones de LAN inalámbrica a disposición de los delegados. En el cibercafé del segundo subsuelo del edificio de la Torre y en la planta baja y el primer piso del edificio de Montbrillant se pondrán a disposición impresoras para los delegados que deseen imprimir los documentos. Además, el Servicio de Asistencia Técnica (servicedesk@itu.int) ha preparado un número limitado de computadores portátiles para las personas que carezcan de las mismas.

# 5 Participación a distancia

A fin de facilitar la participación a distancia en las reuniones del UIT-R, el Servicio de Radiodifusión por Internet (IBS) de la UIT transmite en audio las Sesiones Plenarias de las Comisiones de Estudio en todos los idiomas. Los participantes no necesitan inscribirse para la reunión a fin de utilizar el dispositivo de transmisión por la web, pero se requiere una [cuenta TIES](http://www.itu.int/TIES/index-es.html) de la UIT para acceder a la transmisión por la web.

# 6 Participación/Requisitos para el visado/Alojamiento

La inscripción anticipada para los eventos del UIT-R es obligatoria y se llevará a cabo exclusivamente en línea a través de los coordinadores designados (DFP). Todos los Miembros del UIT-R deben designar un coordinador que sea responsable de la tramitación de todas las solicitudes de inscripción, incluidas las solicitudes de visado, que también deberá presentar el coordinador durante la inscripción en línea. Las personas que deseen inscribirse a un evento del UIT-R deben ponerse en contacto directamente con el coordinador designado por su entidad. Puede consultarse la lista de coordinadores designados del UIT-R (se necesita una cuenta TIES), así como información detallada sobre la inscripción a los eventos, los requisitos para la obtención de visado, el alojamiento, etc., en la dirección:

[www.itu.int/es/ITU-R/information/events](http://www.itu.int/es/ITU-R/information/events/Pages/eventregistration.aspx)

François Rancy
Director

**Anexos**: 3

**Distribución:**

– Administraciones de los Estados Miembros de la UIT y Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones

– Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones

– Instituciones Académicas de la UIT

– Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones

– Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia

– Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

– Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de Telecomunicaciones

Anexo 1

Proyecto de orden del día de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones

(Ginebra, 21 de junio de 2017)

**1** Apertura de la reunión

**2** Aprobación del orden del día

**3** Nombramiento del Relator

4 Resumen de los debates de la reunión de junio de 2016 (Documento [1/36](https://www.itu.int/md/R15-SG01-C-0036/es))

**5** Informe de la reunión del GAR de 2017

**6** Preparación para la RPC 19-2, AR-19 y CMR-19

**7** Informes ejecutivos de los Presidentes de los Grupos de Trabajo

**7.1** Grupo de Trabajo 1A

**7.2** Grupo de Trabajo 1B

**7.3** Grupo de Trabajo 1C

**8** Consideración de la Recomendación revisada sobre las que no se ha anunciado la intención de recabar la adopción (véase la Resolución UIT‑R 1‑7, § A2.6.2.2.2, A2.6.2.3)

**8.1** Grupo de Trabajo 1B (Documento [1/47](https://www.itu.int/md/R15-SG01-C-0047/es))

**9** Consideración de las Recomendaciones nuevas y revisadas sobre las que no se ha anunciado la intención de recabar la adopción (véase la Resolución UIT‑R 1‑7, § A2.6.2.2.3, A2.6.2.3 y A2.6.2.4)

− Decisión relativa a la adopción

− Decisión sobre el eventual procedimiento de aprobación que debe seguirse

**9.1** Grupo de Trabajo 1A

**9.2** Grupo de Trabajo 1B

**9.3** Grupo de Trabajo 1C

**10** Consideración de Informes nuevos y revisados

**11** Consideración de Cuestiones nuevas y revisadas

**12** Supresión de Recomendaciones, Informes y Cuestiones

**13** Situación de Recomendaciones, Informes, Manuales, Cuestiones, Opiniones, Resoluciones y Decisiones

**14** Coordinación con otras Comisiones de Estudio del UIT-R, Sectores de la UIT y organizaciones internacionales

**15** Consideración de otras contribuciones

**16** Examen del futuro programa de trabajo y calendario de reuniones

**17** Otros asuntos

**18** Clausura de la reunión

 S. PASTUKH
 Presidente de la Comisión de Estudio 1
 de Radiocomunicaciones

Anexo 2

Título y resumen del proyecto de nueva Recomendación propuesta
para adopción en la reunión de la Comisión de Estudio 1

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SM.1413-3 Doc. [1/47](http://www.itu.int/md/R15-SG01-C-0047/es)

**Diccionario de Datos de Radiocomunicaciones (DDR)**

El proyecto de revisión en el documento incorporado toma en consideración los cambios resultantes de:

– revisiones del Apéndice **4** del Reglamento de Radiocomunicaciones en la CMR-15;

– revisiones para tener en cuenta nueva información consignada en la declaración de coordinación del Grupo de Trabajo 4A del UIT-R (véase el Documento 1B/71);

– información adicional del Artículo **5** del Reglamento de Radiocomunicaciones de 2016; y

– errores de edición identificados en el Reglamento de Radiocomunicaciones de 2016.

El presente documento contiene los cambios aplicados en las secciones 1 a 8 del DDR.

La sección 9 contiene datos de referencia de la BR. No se incluye la sección 10 (índices de datos).

Ni la sección 9 ni la 10 necesitan la aprobación, y en el caso de la sección 10 sólo puede actualizarse después de que se eliminen las marcas de revisión tras la adopción y aprobación del documento.

Nota: hay varios cambios en el tipo de letra del texto y, como no se puede indicar con marcas de revisión, se destacan en verde.

Anexo 3

Temas que deben considerarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo 1A,
1B y 1C que se celebraron antes de la reunión de la Comisión de Estudio 1
sobre los cuales deben elaborarse proyectos de Recomendaciones

**Grupo de Trabajo 1A**

**1** Compartición entre el servicio de radiodifusión y los servicios fijo y/o móvil en las bandas de ondas métricas y decimétricas (anteproyecto de revisión (APR) de la Rec. UIT-R SM.851-1 – Véase el Anexo 4 al Documento [1A/144](http://www.itu.int/md/R15-WP1A-C-0144/es)).

**2** Gamas de frecuencias para la explotación de sistemas de transmisión inalámbrica de potencia (TIP) sin haces radioeléctricos (proyecto de nueva Rec. UIT-R SM.[WPT] – Véase el Anexo 5 al Documento [1A/144](http://www.itu.int/md/R15-WP1A-C-0144/es)).

**Grupo de Trabajo 1B**

**1** Directrices para transceptores inalámbricos de banda estrecha para redes domésticas – Especificación de los componentes relativos al espectro(anteproyecto de nueva (APN) Rec. UIT‑R SM.[G.WNB-FREQ] – Véase el Anexo 12 al Documento [1B/123](http://www.itu.int/md/R15-WP1B-C-0123/es)).

**2** Armonización mundial de categorías RCA (APN Rec. UIT-R SM.[SRD-CATEGORIES] – Véase el Anexo 14 al Documento [1B/123](http://www.itu.int/md/R15-WP1B-C-0123/es)).

**3** Definición de utilización y eficiencia del espectro de un sistema de radiocomunicaciones (documento de trabajo (DT) para la elaboración de un APN Rec. UIT-R SM.1046-3 – Véase el Anexo 16 al Documento [1B/123](http://www.itu.int/md/R15-WP1B-C-0123/es)).

**4** Gamas de frecuencias para la armonización mundial y regional de dispositivos de corto alcance (DTAPN Rec. UIT-R SM.1896-0 – Véase el Anexo 17 al Documento [1B/123](http://www.itu.int/md/R15-WP1B-C-0123/es)).

**Grupo de Trabajo 1C**

**1** Medición y evaluación de la ocupación del espectro (APN Rec. UIT-R SM.1880-1 – Véase el Anexo 1 al Documento [1C/39](http://www.itu.int/md/R15-WP1C-C-0039/es)).

**2** Evaluación del rendimiento de unidades móviles de radiogoniometría (DTAPN Rec. UIT‑R SM.[MOB DF PERF] – Véase el Anexo 2 al Documento [1C/39](http://www.itu.int/md/R15-WP1C-C-0039/es)).

**3** Requisitos esenciales para una estación de comprobación técnica del espectro para países en desarrollo (APN Rec. UIT-R SM.1392-2 – Véase el Anexo 8 al Documento [1C/39](http://www.itu.int/md/R15-WP1C-C-0039/es)).

**4** Medición de la cobertura de la DVB-T/T2 y verificación de los criterios de planificación (DTAPN Rec. UIT-R SM.1875-2 – Véanse los Anexos 14 y 15 al Documento [1C/39](http://www.itu.int/md/R15-WP1C-C-0039/es)).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. \* Cuando se requiera traducción, las contribuciones deben recibirse al menos tres meses antes de la reunión. [↑](#footnote-ref-1)